



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Hermosillo, Sonora. Mayo 2022

[Handwritten signature]

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
Capítulo I. De la naturaleza e integración de la Comisión de Difusión.....	4
Capítulo II. De las funciones de la Comisión de Difusión	5
Capítulo III. De las facultades y obligaciones de los integrantes de la Comisión de Difusión	6
Capítulo IV. De las sesiones de la Comisión de Difusión.....	7
TRANSITORIOS.....	8
VALIDACIÓN	9




INTRODUCCIÓN

En el presente documento se dan a conocer los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Comisión Institucional que está integrado por IV capítulos, compuestos a su vez por II artículos con los siguientes objetivos:

1. Difundir permanentemente la filosofía institucional, acciones y actividades Universitarias.
2. Mejorar y consolidar el posicionamiento y valoración de la institución.
3. Fortalecer la imagen Institucional y reforzar su filosofía en la comunidad Universitaria.
4. Coordinar de manera efectiva todos los canales de comunicación interna y externa.
5. Establecer un canal efectivo, directo y bidireccional con la sociedad en general y con los miembros de la comunidad universitaria en particular.



Capítulo I. De la naturaleza e integración de la Comisión de Difusión

Artículo 1°

La Comisión de Difusión, es el órgano que, por designación del Comité Directivo, es la responsable de la planeación, implementación y seguimiento de la difusión de la filosofía institucional y el proceso de acreditación FIMPES.

Artículo 2°

La Comisión de Difusión deberá integrarse por personal adscrito a la Dirección de Promoción e Imagen.

Artículo 3°

La Directora de Promoción e Imagen será el responsable de atender todos los asuntos que sean competencia de la Comisión de Difusión.

Artículo 4°

Son atribuciones de la Comisión de Difusión:

- I. Establecer las políticas generales y normatividad para la difusión de la filosofía institucional y el proceso de acreditación FIMPES.
- II. Elaborar, implementar y dar seguimiento a la planeación para la difusión de la filosofía institucional y el proceso de acreditación FIMPES.

Capítulo II. De las funciones de la Comisión de Difusión

Artículo 5°

A la Comisión de Difusión le corresponde la difusión de la filosofía institucional y el proceso de acreditación FIMPES, por ello:

- I. Someter a consideración del Comité Directivo FIMPES, la planeación de difusión de la filosofía institucional y el proceso de acreditación FIMPES.
- II. Integrar equipos de trabajo focales para la realización de investigación, que esté relacionado con las actividades institucionales correspondientes a la acreditación (Personal Administrativo, Docentes, Estudiantes, Egresados y Empleadores).
- III. Integrar un expediente de evidencias que resulten de las actividades realizadas.
- IV. Evaluar el resultado de las actividades realizadas y el impacto que éste tiene con los indicadores establecidos, el primer ciclo de cada año.
- V. Rendir informes en forma periódica de resultados a las autoridades correspondientes sobre actividades y cumplimiento de metas de esta Comisión de Difusión.

X

X

af

Capítulo III. De las facultades y obligaciones de los integrantes de la Comisión de Difusión

Artículo 6°

Son facultades y obligaciones de cada integrante de la Comisión de Difusión:

- I. Asistir en tiempo y forma a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el responsable de la Comisión de Difusión.
- II. Revisar y analizar el material de la minuta y recabar la información que se juzgue pertinente.
- III. Solicitar al responsable de la Comisión de Difusión, por lo menos tres días antes de la celebración de la reunión e incluir en el orden del día el tema en cuestión.
- IV. Turnar copia simple de la minuta sobre las sesiones realizadas al Comité Directivo.



Capítulo IV. De las sesiones de la Comisión de Difusión

Artículo 7°

La Comisión de Difusión podrá sesionar en forma ordinaria 4 veces en el año y en forma extraordinaria el número de veces que juzgue conveniente para el mejor desempeño de sus funciones y atribuciones.

Artículo 8°

Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el responsable de la Comisión de Difusión.

Artículo 9°

Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Difusión.



TRANSITORIOS

Artículo 10°

Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por el responsable de la Comisión de Difusión Institucional, de conformidad con la normatividad universitaria vigente.

Artículo 11°

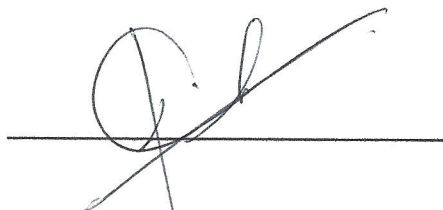
El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por la Rectoría de la Universidad.



VALIDACIÓN

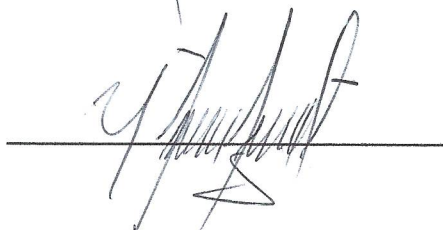
Actualizó:

Mtra. Karina G. García Andrade
Directora de Promoción e Imagen



Revisó:

Mtro. Armando Valenzuela Ojeda
Encargado de la Dirección de Planeación



Validó:

Prof. Julio César Mendoza Urrea
Rector



HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Revisión No.	Fecha de revisión	Descripción
I	11 de febrero 2021	Documento original
II	18 de mayo 2022	Documento actualizado